

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 015

Diciembre 2023

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE DICIEMBRE 2023**

7 DE DICIEMBRE DE 2023

547. - Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

548.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la sesión Ordinaria del 16 de noviembre de 2023.

549.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 16 de noviembre de 2023.

550. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

551. - Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la enajenación a título gratuito de diversos bienes muebles del Gimnasio “Profesor Luis L. Vargas” en favor de la escuela de lucha libre de alto rendimiento “Dandy García”, de los siguientes bienes muebles”:

No. Económico	Descripción del bien
19720	Aparato para extensión acostado y body solid.
19721	Aparato para pantorrilla y sentadilla parado body solid.
19737	Aparato prensa 45° body solid.
19757	Banca para pecho olímpico de 3 posiciones.

Comuníquese lo aquí acordado a Tesorería Municipal y a las Direcciones de Catastro Municipal, Obras Públicas y Urbanismo, Desarrollo Rural y Reservas Territoriales y Adquisiciones y Patrimonio, para que procedan en consecuencia. –

552.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su numeral 6.1

553.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la solicitud presentada por C. Delfino Ríos Pérez, referente a la Subdivisión de la Parcela No.60, Polígono 1/1 de la Zona 2 del Ejido Dolores de esta ciudad, con una superficie de 47,596.09 metros cuadrados (4-75-96.09 has) para la creación de dos (2) fracciones: Fracción I y Fracción II tal y como se describe a continuación: - - - - -

Proyecto Actual		
Polígono	Superficie:	Superficie de Afectación:
Actual:		
Parcela 60	47,596.09 metros cuadrados	4,048.065 metros cuadrados
Proyecto de Subdivisión		

Fracciones Resultantes:	Superficie Física:	Superficie de Afectación:
Fracción I	17,599.285 metros cuadrados	1,583.53 metros cuadrados
Fracción II	29,996.805 metros cuadrados	2,464.54 metros cuadrados

El motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar a cabo la transmisión de derechos de la fracción dos, por así convenir a los intereses del propietario. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

554.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su numeral 6.2

555.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 134 y 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por las empresas Álamo Laguna S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Leoncio Córdoba Herrero; Salí Edificaciones S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Héctor Daniel Hernández Salinas y Soluciones Patrimoniales CUFRISA S.A. de C.V., representada en este acto por su Delegado Fiduciario Ing. Juan Fernando Sánchez Gurrola referente a la autorización de la lotificación del Fraccionamiento "La Ceiba" del Ejido Filadelfia ubicado en los predios identificados como:

- Parcela 42, Polígono 1/1 de la Zona 1 con superficie de 41,164.39 m².
- Parcela 47, Polígono 1/1 de la Zona 1 con superficie de 45,310.14 m².
- Parcela 48, Polígono 1/1 de la Zona 1 con superficie de 22,683.60 m².
- Parcela 49, Polígono 1/1 de la Zona 1 con superficie de 17,522.11 m².
- Parcela 50, Polígono 1/1 de la Zona 1 con superficie de 6,475.89 m².
- Predio conocido como "Cerritos" con superficie de 523,341.90 m².

Del Ejido Filadelfia perteneciente a este municipio, con superficie total de 656,498.03 m² y uso de suelo de acuerdo al Plan municipal de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Durango, vigente como H4 - Vivienda Eco eficiente Densidad Alta como se describe a continuación:

CUADRO DE ÁREAS GENERAL

Superficie:		% Sobre Sup. Total	% Sobre Sup. Vendible	No. De Lotes
Superficie Total	656,498.03	100.00%		

Área De Reserva Para Futuros Proyectos	411,813.22	62.73%		1
Superficie A Desarrollar	244,684.81	37.27%		
Superficie Vendible:	125,003.69	19.04%		
Superficies Comercial	7542.46		3.08%	2
Superficie Habitacional	117,461.23		48.01%	1269
Área De Cesión	22,923.44		9.37%	30
Superficie De Vialidad Y Banquetas	84,150.45		34.39%	
Afectación Cenegas	1,033.11		0.42%	
Afectación Blvd. San Alberto	6,657.54		2.72	
Afectación Pemex	4,916.58		2.01%	
Sumas.-	244,684.81		100.00%	1302

El fraccionamiento está conformado por 1,269 lotes habitacionales, con frentes, variables y superficies mínimas de 90.00 metros cuadrados y dos (2) lotes comerciales. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

556.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Séptimo Punto.

557.- Se aprueba por Mayoría con 14 Votos a Favor y 2 Abstenciones de las CC. Novena Regidora y Décima Primera Regidora, conceder el pago de una Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. JOSÉ MÓNICO RODRÍGUEZ ESTRADA, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, con número de nómina 804931, y con puesto de Oficial de Tránsito en el Departamento de Tránsito y Vialidad, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad \$385.22 (trescientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

558.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, respecto al Decreto 473, por el que se adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

559.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, respecto al Decreto 456, por el que se reforma el Artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de edad mínima necesaria para ser diputada o diputado.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.-

560.- Se aprueba por Unanimidad el uso de la voz del Director de Servicios Públicos.

561.- Se aprueba por unanimidad el uso de la voz del Director de Obras Públicas.

14 DE DICIEMBRE DE 2023

562. - Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

563. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2023.

564.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2023.

565. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto,

566.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2023 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2023 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes Estado de Situación Financiera Activo Circulante: \$196,605,592.49 (Ciento noventa y seis millones seiscientos cinco mil quinientos noventa y dos pesos 49/100 m.n.); Activo No Circulante: \$1,771,472,929.52 (Un mil setecientos setenta y un millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos veintinueve pesos 52/100 m.n.); Total de Activos: \$1,968,078,522.01 (Un mil novecientos sesenta y ocho millones setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos 01/100 m.n.); Pasivo Circulante: \$130,945,796.14 (Ciento treinta millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 14/100 m.n.); Pasivo No Circulante: \$14,314,606.76 (Catorce millones trescientos catorce mil seiscientos seis pesos 76/100 m.n.); Total de Pasivo: \$145,260,402.90 (Ciento cuarenta y cinco millones doscientos sesenta mil cuatrocientos dos pesos 90/100 m.n.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,822,818,119.11 (Un mil ochocientos veintidós millones ochocientos dieciocho mil ciento diecinueve pesos 11/100 m.n.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,968,078,522.01 (Un mil novecientos sesenta y ocho millones setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos 01/100 m.n.); el Estado de Actividades: Total de ingresos y otros beneficios: \$1,483,303,920.83 (Un mil cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos tres mil novecientos veinte pesos 83/100 m.n.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1,336,475,353.76 (Un mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 76/100 m.n.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$146,828,567.07 (Ciento cuarenta y seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos 07/100 m.n.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción

V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

567.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su numeral 6.1.

568.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la cuenta 1444 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 1444. Denominación anterior: Minisúper Blanca. Domicilio anterior: Avenida de los Abedules #404 Fraccionamiento San Alberto. Denominación aprobada: Brittingham. Domicilio aprobado: Domicilio Conocido s/n Ejido Brittingham. Giro: Minisúper con venta de Cerveza. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

569.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su numeral 6.2.

570.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la cuenta 1444 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 1449. Denominación anterior: Rocío. Domicilio anterior: Calle Benito Juárez s/n Colonia Luis Donald Colosio. Denominación aprobada: Providencia. Domicilio aprobado: Domicilio Conocido s/n Ejido Providencia. Giro: Minisúper con venta de Cerveza. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

571.- Se aprueba por Unanimidad, para que a través de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, en apoyo a los usuarios, extienda la fecha para la aplicación de estímulos fiscales consistentes en el 100% en multas y recargos del Impuesto Predial, así como del 50% en multas de tránsito y parquímetros, hasta el 31 de diciembre del año en curso, dando continuidad al acuerdo tomado por el H. Cabildo el día 9 de noviembre de 2023.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal para que procedan en consecuencia. –

572.- Se Aprueba por Unanimidad, que se complemente al Programa original, esta propuesta llamado “Respeto a los espacios de estacionamiento y acceso a personas con discapacidad”, el cual consiste en tres acciones muy sencillas, 1.-Que se delimite a través de la Dirección de Tránsito y Vialidad, o de la Dirección de Ejecución Fiscal, conforme a las

Normas Internacionales y a la Norma Oficial Mexicana 233 SSA 1 2003, los lugares de estacionamiento en la vía pública destinados a vehículos que trasladan alguna persona con discapacidad; 2.- Establecer cuando menos un lugar para personas con discapacidad cada cuadra en el primer cuadro de la Ciudad, independientemente el lado de la cera que corresponda; y 3.- Aplicar multas que se deriven por no respetar los lugares de estacionamiento para personas con discapacidad o rampas de acceso a las banquetas, esto con la intención es ser empáticos con aquellas personas que sufren de alguna, de algún problema, de movilidad principalmente.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Obras Públicas, Tránsito Municipal para que procedan en consecuencia.-

22 DE DICIEMBRE DE 2023 EXTRAORDINARIA

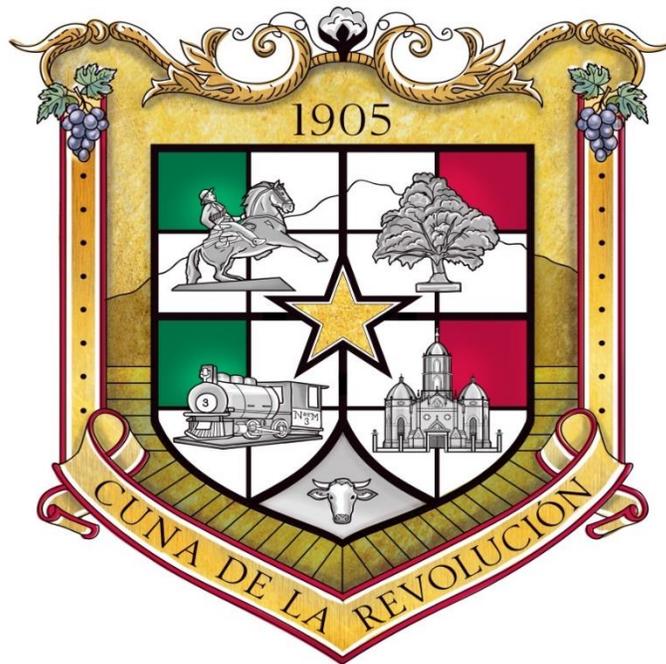
573.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Tercer Punto

574. - Se aprueba en forma Unánime el uso de la voz del Tesorero Municipal.

575.- Se Aprueba por Unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2024, por un total de \$2,250,852,746.37 (dos mil doscientos cincuenta millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 37/100 moneda nacional); de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 33, inciso C), fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en los términos de los documentos anexos al presente acuerdo, y que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.**-Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.**- En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.**- Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.**- En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.**- En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.**- Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.